

**RESOLUCION No. 089**  
**Enero 31 de 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO E.P.Q S.A. ESP "**

**EL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. ESP EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO**

- J. Que en el artículo 15 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.
- K. Que la Ley 1273 de 2009 por medio del cual se modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "De la Protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC", entre otras disposiciones.
- L. Que la Ley 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales reglamentado por el Decreto 1377 de 2013, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.
- M. Que la Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en las instituciones del Estado, estableció los procedimientos para el ejercicio y garantías para el registro de activos de información.
- N. Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el Reglamento de Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Artículo 2.2.9.1.2.1 de dicho decreto se instituye los componentes de la estrategia y es cuarto componente denominado Seguridad y privacidad de la Información "Comprende las acciones transversales en los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada"
- O. Que por medio de CONPES 3854 de 2016 se fijó la política Nacional de seguridad digital, para que las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos digitales.
- P. Que conforme a la normatividad citada surge la necesidad de adoptar una política de seguridad y privacidad de la información considerando el papel estratégico de las tecnologías de información y comunicaciones -TIC; además de la importancia de mitigar riesgos alrededor de la información mediante la implementación de planes para el manejo de incidentes, así como las herramientas para respaldar las actividades ejecutadas en Empresas Públicas del Quindío S.A. ESP, incentivando la cultura de seguridad de la información a los usuarios, previniendo o solucionando posibles ataques informáticos, virus, robos, uso indebido de software o pérdidas de información.

Q. Que el fundamento de una política de seguridad y privacidad de la información es buscar la gestión del conocimiento como base para la mejora continua de la misma, adaptándola a la normatividad vigente en el sector, las tendencias tecnológicas y los cambios en la gestión de procesos y procedimientos tecnológicos en Empresas Públicas del Quindío S.A. ESP.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. ESP,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** ADOPTAR la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. ESP, como Lineamiento General para la implementación de la política de gobierno digital.

**ARTICULO SEGUNDO.** REGULAR las políticas, alcances, objetivos y procedimientos relacionados con la seguridad y privacidad de la información, conforme a lo señalado en la presente Política.

**ARTICULO TERCERO.** PLAN DE COMUNICACIONES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO E.P.Q S.A E.S.P. LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN debe ser socializada con el cliente interno de la entidad de forma virtual y presencial. (Virtual mediante la implementación de correo electrónico institucional y en la plataforma web [www.epq.gov.co](http://www.epq.gov.co) - Presencial mediante socializaciones y capacitaciones.)

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias o que regulen la misma materia.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Armenia Quindío a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año 2022.

**JHON FABIO SUÁREZ VALERO**  
Gerente

Elaboro: Jhon Fredy Montoya Ovalle P.U Sistemas de información  
Reviso: Lina Marcela Grisalez Gómez Subgerente Administrativo y financiero